



Subvenciones para la adquisición de vehículos cero emisiones destinados al servicio colectivo de lanzadera y la dotación de infraestructura de recarga en el Plan de Inversiones para la Transición Energética. Convocatoria. Baleares.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática. Illes Balears

Objeto

El objeto de esta convocatoria regulada mediante la Resolución de 16 de marzo de 2023, es aprobar y regular ayudas para la adquisición vehículos cero emisiones destinadas al servicio colectivo de lanzadera que tienen como objetivo principal persuadir al conductor de entrar con su vehículo privado en zonas con gran valor ambiental o a núcleos de población, fomentar el uso del transporte público, evitar aglomeraciones de tráfico en la entrada a los municipios, pacificar el tráfico, contribuir a mejorar la calidad del aire y la reducción de las emisiones de CO 2.

Los programas de incentivos subvencionables son los siguientes:

- Programa de incentivos 1: adquisición de vehículos cero emisiones destinados al servicio colectivo lanzadera.
- Programa de incentivos 2: implantación de infraestructura de recarga destinada a los vehículos lanzadera.



El importe económico máximo de esta convocatoria es de 5.000.000 euros. Las subvenciones se conceden con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7* MR052, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2023: 1.000.000,00 €

Año 2024: 3.000.000,00 €

Año 2025: 1.000.000,00 €

Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Las personas jurídicas sometidas a derecho privado en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- b) Los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las sociedades mercantiles públicas, las fundaciones del sector público y los consorcios que desarrollen la actividad en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- c) Los consejos insulares, los ayuntamientos y las entidades locales menores de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- d) Las universidades, centros de investigación y centros tecnológicos con sede en el territorio de las Illes Balears.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para presentar las solicitudes se inicia a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y finaliza el 29 de septiembre de 2023 o hasta el posible agotamiento, dentro de este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria. Se abrirá el plazo el día 4 de abril de 2023.



Documentos adicionales

Extracto

Resolución de 16 de marzo de 2023 Conv

RD 451-22 BR